

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-014  
SERIE 2020-2021**

**PARA RELEVAR DEL PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO ROBERTO CLEMENTE PARA EL EVENTO DENOMINADO COMO “EPICENTRO”, A LLEVARSE A CABO DESDE EL 25 AL 28 DE FEBRERO DE 2021, SEGÚN RECOMENDADO POR EL COMITÉ ASESOR DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.**

- 
- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones Deportivas del Coliseo Roberto Clemente y del Estadio Hiram Bithorn y sus áreas adyacentes. Estas instalaciones deportivas que son operadas y administradas por el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan.
- POR CUANTO:** El Municipio ha acordado con la entidad Bajo el Estruendo del Espíritu Santo, Inc., suscribir un contrato de arrendamiento del estacionamiento del Estadio Hiram Bithorn con el fin de que se celebre el evento denominado “EPICENTRO”.
- POR CUANTO:** El Municipio realiza este contrato de arrendamiento en un intento de fomentar el sano entretenimiento y la unión familiar.
- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan”, se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a coordinar el arrendamiento del Complejo Deportivo, sin sujeción al requisito previo de una subasta. Lo anterior, ya que se

considera de interés público facilitar la disponibilidad constante de las instalaciones del Complejo Deportivo.

**POR CUANTO:** Como parte de su estructura administrativa, según dispuesto en el Capítulo VIII de la referida Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, el Complejo Deportivo cuenta con un Comité Asesor que, entre otros, tiene el deber de asesorar en la administración, funcionamiento, uso y cesión de las instalaciones del Complejo Deportivo o cualquier parte de las mismas y tiene la facultad de recomendar al Alcalde relevar a entidades sin fines de lucro del requisito del pago del canon de arrendamiento de las instalaciones, mediante Orden Ejecutiva, sujeto a los siguientes requisitos:

- Que los ingresos generados por la actividad sean totalmente dirigidos a prestar servicios a las personas atendidas por la entidad.
- La actividad esté revestida de un alto interés público de carácter social, educativo, deportivo o gubernamental.

**POR CUANTO:** La entidad *Bajo el Estruendo del Espíritu Santo, Inc.*, es una corporación sin fines de lucro creada bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico y registrada con el número 61085 en el Departamento de Estado de Puerto Rico. La actividad solicitada es una esperada que promueve la sana interacción social y el disfrute de todos los que asisten.

**POR CUANTO:** El Comité Asesor ha evaluado la solicitud para el arrendamiento libre de costo del estacionamiento del Estadio Hiram Bithorn desde el 25 al 28 de febrero de 2021. Luego de analizar la solicitud, entiende que la actividad cumple con los requisitos del Artículo 8.07 del Capítulo VIII de la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan”, y ha determinado recomendar que se releve la misma del pago del canon de arrendamiento correspondiente.

**POR TANTO:** Yo, Miguel A. Romero Lugo, Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de la autoridad y facultades que me confiere la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto

Rico” y la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se releva del pago del canon de arrendamiento de las instalaciones del Coliseo Roberto Clemente para el evento denominado como “EPICENTRO”, a llevarse a cabo desde el 25 al 28 de febrero de 2021, ambos días inclusive, según recomendado por el Comité Asesor del Complejo Deportivo.

**SEGUNDO:** Por la naturaleza de la actividad, se determina que la misma está revestida de un alto interés público de carácter social. No obstante, debido a la pandemia causada por el COVID 19, se observarán todas las medidas de distanciamiento social correspondientes a este tipo de evento, según sean determinadas por las autoridades competentes y con jurisdicción sobre la materia. En particular, se observará un estricto cumplimiento de las normas establecidas mediante orden ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico y aquellas normas de distanciamiento social que surjan de las leyes, ordenanzas o reglamento aplicables.

**TERCERO:** El relevo de pago al que se hace referencia en esta Orden Ejecutiva estará condicionado a que los ingresos generados por la actividad sean totalmente dirigidos a prestar servicios a las personas atendidas por la entidad.

**CUARTO:** Cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**QUINTO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva, bajo mi firma, en San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 24 de febrero de 2021.

  
**MIGUEL A. ROMERO LUGO**  
**ALCALDE**

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**RESOLUCIÓN  
COMITÉ ASESOR COMPLEJO DEPORTIVO**

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan es dueño en pleno dominio del Complejo Deportivo, localizado en Hato Rey, Puerto Rico, compuesto por las instalaciones Deportivas del Coliseo Roberto Clemente y del Estadio Hiram Bithorn y sus áreas adyacentes. Instalaciones deportivas que son operadas y administradas por el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan.

**POR CUANTO:** Que el Municipio ha acordado con el            **Bajo el Estruendo del Espíritu, Inc.**, suscribir un contrato de arrendamiento del estacionamiento del Estadio Hiram Bithorn con el fin de que se celebre evento denominado "EPICENTRO".

**POR CUANTO:** El Municipio realiza este contrato de arrendamiento en un intento de fomentar el sano entretenimiento y la unión familiar.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como "Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan", se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a coordinar el arrendamiento del Complejo Deportivo, sin sujeción al requisito previo de una subasta. Lo anterior, ya que se considera de interés público facilitar la disponibilidad constante de las instalaciones del Complejo Deportivo.

**POR CUANTO:** Como parte de su estructura administrativa, según dispuesto en el Capítulo VIII de la referida Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, el Complejo Deportivo cuenta con un Comité Asesor que, entre otros, tiene el deber de asesorar en la administración, funcionamiento, uso y cesión de las instalaciones del Complejo Deportivo o cualquier parte de las mismas y tiene la facultad de recomendar al Alcalde relevar a entidades sin fines de lucro del requisito del pago del canon de arrendamiento de las instalaciones, mediante Orden Ejecutiva, sujeto a los siguientes requisitos:

- Que los ingresos generados por la actividad sean totalmente dirigidos a prestar servicios a las personas atendidas por la entidad.
- La actividad esté revestida de un alto interés público de carácter social, educativo, deportivo o gubernamental.

**POR CUANTO:** Que el Municipio ha establecido un nuevo estilo de gobernabilidad y renovación democrática donde sobresale la democracia participativa, la exclusividad, el respeto a los derechos constitucionales y civiles de las personas y la importancia del desarrollo, constante revisión y cumplimiento de alianzas entre el gobierno y la ciudadanía. Asimismo, ha establecido el compromiso de colaborar y apoyar la labor y esfuerzo de aquellas organizaciones y entidades que tiene como fin llevar a cabo proyectos, programas y servicios enfocados en los temas de pobreza, salud, el rol de la mujer en la sociedad, la revitalización urbana, los valores éticos y la responsabilidad social y, especialmente, el desarrollo de los deportes a través de sus distintas modalidades.

*Handwritten initials:*  
J.P.  
J.W.

*Handwritten initials:*  
Zd/C

**POR CUANTO:** De acuerdo al Reglamento de Administración, Funcionamiento y Usos del Complejo Deportivo del Municipio Autónomo de San Juan, el Comité Asesor del Complejo Deportivo estará compuesto por cinco (5) miembros, el cual tomará sus decisiones por acuerdo de la mayoría de sus miembros. El quórum se establecerá con la presencia de tres (3) de sus miembros. Además, se establece que el Director del Departamento solo emitirá su voto cuando exista empate.

**POR CUANTO:** El Ministerio Bajo el Estruendo del Espíritu, Inc., es una corporación sin fines de lucro creada bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico y registrada con el número 61085 en el Departamento de Estado de Puerto Rico. La actividad solicitada es una esperada que promueve la sana interacción social y el disfrute de todos los que asisten.

**POR CUANTO:** El Comité Asesor ha evaluado la solicitud para el arrendamiento libre de costo del estacionamiento del Estadio Hiram Bithorn desde el 25 de febrero hasta el 28 de febrero de 2021. Luego de analizar la solicitud, entiende que la actividad cumple con los requisitos del Artículo 8.07 del Capítulo VIII de la Ordenanza Núm. 28, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como "Código de Desarrollo Económico del Municipio Autónomo de San Juan".

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR EL COMITÉ ASESOR DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN:**

**Sección 1ra.:** Se recomienda al Alcalde de San Juan, Hon. Miguel A. Romero Lugo, relevar del pago del canon de arrendamiento de las facilidades del estacionamiento del Estadio Hiram Bithorn para el evento denominado como "EPICENTRO", a llevarse a cabo desde el 25 de febrero al 28 de febrero de 2021, ya que la actividad está revestida de un alto interés público de carácter social.

En San Juan, Puerto Rico, a 24 de febrero de 2021.

  
\_\_\_\_\_  
José Juan García  
Director  
Departamento de Policía  
y Seguridad Pública

  
\_\_\_\_\_  
Francine Sánchez Marcano  
Directora  
Departamento para el  
Desarrollo Social Comunitario

  
\_\_\_\_\_  
Presidente del Comité  
Ricardo de la Cruz Cortijo  
Director  
Departamento de Desarrollo Económico

\_\_\_\_\_  
Director  
Oficina de Empresas Municipales

2021